



Resolución de la Unidad de Administración

N° 111 -2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 06 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de la Unidad de Administración N° 62-2022-MIMP-AURORA-UA, del Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, **en adelante el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas; siendo la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 42 del citado cuerpo normativo, establece que el **compromiso**, una de las fases de la ejecución, *“es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, se aprobó los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, los cuales tiene por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, dichos lineamientos son de aplicación a las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.4 del Anexo de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, establece que con respecto al “Compromiso” el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, asimismo el numeral 2.5 del Anexo de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, establece que, los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, teniendo en cuenta la referida normativa, y previa solicitud de la Unidad de Administración, la Subunidad de Contabilidad, a través del INFORME N° D000149-2022-MIMP-AURORA-SC, de fecha 28 de noviembre de 2022, sustenta y solicita la acreditación de la señora Rosario Salome Valle Bravo, actual Coordinadora de dicha Subunidad, como responsable de autorizar el compromiso y por ende su acreditación en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, en reemplazo de la señora Julia Sánchez Rivero, ya que, mediante Resolución Ministerial N° 318-2022-MIMP, de fecha 11 de noviembre de 2022, se aceptó su renuncia;

Que, previa solicitud de la Unidad de Administración, la Subunidad de Abastecimiento, a través del INFORME N° D001460-2022-MIMP-AURORA-SA, de fecha 30 de noviembre de 2022, sustenta su solicitud para que se acredite al señor David Gonzalo Muñoz Contreras, actual Coordinador de dicha Subunidad, como responsable de autorizar el compromiso y por ende su acreditación en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, en reemplazo del señor Henry Saul López Chahuayo, ya que, mediante Resolución Ministerial N° 317-2022-MIMP, de fecha 11 de noviembre de 2022, se aceptó su renuncia;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto resolutive que modifique el artículo 1° de la Resolución de la Unidad De Administración N° 62-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 03 de agosto de 2022, a fin de incorporar a la señora Rosario Salome Valle Bravo, actual Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad y al señor David Gonzalo Muñoz Contreras, actual Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento, como responsables de autorizar el compromiso y por ende su acreditación ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, , en reemplazo de la señora Julia Sánchez Rivero y el señor Henry Saúl López Chahuayo, respectivamente;

Con la visación de la Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad y del Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA, y;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, la Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; y la Resolución Ministerial N° 291-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de la Unidad De Administración N° 62-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 03 de agosto de 2022, a fin de incorporar a la señora Rosario Salome Valle Bravo, actual Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad y al señor David Gonzalo Muñoz Contreras, actual Coordinador de la Subunidad de Abastecimiento, en reemplazo de la señora Julia Sánchez Rivero y el señor Henry Saúl López Chahuayo, respectivamente, como Responsables de la autorización del compromiso y consecuentemente disponer su acreditación ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP; por lo que, el cuadro de los/as responsables quedaría redactado de la siguiente manera:

DE LA SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD:

N°	SERVIDOR/A	DNI	AREA	CARGO	TELEFONO	CORREO	RESPONSABLE	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	ROSARIO SALOME VALLE BRAVO	15434387	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD	COORDINADORA	960578544	rvalle@aurora.gob.pe	TITULAR	CAS
2	NERI VELINDA ARANDA CARBAJAL	10364602		ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD PARA CONTROL PREVIO	950590863	nvaranda@aurora.gob.pe	TITULAR	CAS
3	IVAN ROGER JOYO ZAGA	41543084		ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	966704525	ijoyo@aurora.gob.pe	TITULAR	CAS
4	SUSAN OPORTO PINARES	45432578		ESPECIALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	955179649	soporto@aurora.gob.pe	TITULAR	CAS
5	JONATHAN LEE MORAN URBINA	43839743		ANALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	997010067	jlmoran@aurora.gob.pe	TITULAR	CAS
6	WUITTHIER ALFONSO DEL CASTILLO MÁLAGA	40701313		ANALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	991560920	adelcastillo@aurora.gob.pe	SUPLENTE	CAS
7	PACHECO WIENER BRUNO MARIO	45256594		ANALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	965358967	bpacheco@aurora.gob.pe	SUPLENTE	CAS
8	PAZ CASTRO KATIA	10747360		ANALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	999059195	kpaz@aurora.gob.pe	SUPLENTE	CAS
9	VENEGAS CASTILLO SILVIA MARIELA	41851931		ANALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	969350720	svenegas@aurora.gob.pe	SUPLENTE	CAS
10	OSCAR ADRIAN CHAVERA FRAYSSINET	46644511		ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	961859699	ochavera@aurora.gob.pe	SUPLENTE	CAS
11	DARIA ANGELICA EUSTAQUIO NIÑO	45597742		ESPECIALISTA EN CONTROLES DE RENDICIONES DE CUENTAS DE ENCARGOS Y VIÁTICOS	920153156	deustaquio@aurora.gob.pe	SUPLENTE	CAS

DE LA SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO:

N°	SERVIDOR/A	DNI	AREA	CARGO	TELEFONO	CORREO	RESPONSABLE	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	DAVID GONZALO MUÑOZ CONTRERAS	46461782	SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	COORDINADOR	942062408	dmunoz@aurora.gob.pe	TITULAR	CAS
2	PEDRO VARGAS MONTES	41569748		ESPECIALISTA EN PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS	941883755	pevargas@aurora.gob.pe	TITULAR	CAS
3	MARÍA DEL PILAR JARA SILVA	10173184		ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN	996378874	mjara@aurora.gob.pe	TITULAR	CAS
4	ROSANA CÁRDENAS GUTIÉRREZ	40596316		ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	944266329	rcardenas@aurora.gob.pe	SUPLENTE	CAS
5	HENRY ENRIQUE MEJÍA CANAZA	40535081		ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	995824272	hmejia@aurora.gob.pe	SUPLENTE	CAS

Artículo 2°. - **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a las Subunidades de Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería, así como a los/as servidores/as acreditados/as en el primer artículo.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional AURORA.

Regístrese y comuníquese;